

SAN PEDRO DE ATACAMA, 22 DE MARZO DE 2016.



CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA RESUELTO DICTAR LO

EXENTO N° 909 2016

VISTOS:

La necesidad de modificar el orden de subrogancia; lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 18695; D.F.L. N° 108-19321 de 1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta del personal d la Municipalidad de San Pedro de Atacama, el decreto Exento n° 4.321 de Fecha 27 de Diciembre de 2014; El artículo 76° al 81° de la Ley n° 18.883” Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales”; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- Institúyase el siguiente orden de precedencia en las subrogancias que a continuación se señalan:

- Alcaldía de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1°	Patricia Lanás Veliz	Administradora Municipal	Directivo Grado 7°
2°	Paola Piñones Araya	Directora DIDECO	Directivo Grado 8°
3°	Roxana Aranda Caru	Secretaria Municipal	Directivo Grado 8°

- Secretaría de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1°	Manuel Garrido Hermosilla	Director de Control	Directivo Grado 8°
2°	Jaime Coria Gavia	Secretario de Planificación Municipal	Directivo Grado 8°
3°	Natalia Henríquez Díaz	Profesional	Profesional Grado 12°

- Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1°	Roxana Aranda Caru	Secretaria Municipal	Directivo Grado 8°

- Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1°	Patricia Lanás Veliz	Administradora Municipal	Directivo Grado 7°
2°	Daniel Rodríguez Molina	Director de Obras	Directivo Grado 10°

- Dirección de Obras de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1°	Patricia Lanás Veliz	Administradora Municipal	Directivo Grado 7°
2°	Mauricio Arancibia Avila	Profesional	Profesional Grado 10°
3°	Jaime Coria Gavia	Secretario de Planificación Municipal	Directivo Grado 8°

2.- Déjese constancia que, en la ausencia de los funcionarios designados en el numeral procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “ y Ley 18.883 “ Estatuto para Funcionarios municipales”.

3.- El Orden de Precedencia de las subrogancias establecidas en el presente Decreto comenzó a regir a contar del 08 de Marzo del 2016, dejando sin efecto cualquier disposición anterior referida en la Materia.

4.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y departamentos Municipales.

5.- Archívese el Presente Decreto para Control posterior de la Contraloría General de la Republica de la Región de Antofagasta



Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA BERNA MARTINEZ
Alcaldesa